

Pedro Jordán de Urriés desafía a Joan Sarriera (1469-70): un episodio caballeresco de la guerra civil catalana

Montse Galí i Morales, Rafael Ramos

Ningún libro de historia recuerda la pequeña escaramuza que tuvo lugar cerca de la Avellaneda, unos pocos kilómetros al sur de Girona, el 4 de agosto de 1469; un acontecimiento casi irrelevante en el transcurso de la guerra entre la Generalitat y Juan II. Sin embargo, lo sucedido en ese combate fue el desencadenante de un interesante intercambio epistolar de contenido caballeresco que ahora damos a conocer, a través de la copia del mismo conservada en el manuscrito 18.444 de la Biblioteca Nacional de España.¹

Los protagonistas del conflicto, desde luego, no son unos desconocidos, tal como presentamos en los recuadros posteriores.

Si tanto Pedro Jordán de Urriés como Joan Sarriera resultan bien conocidos, no lo es menos el afán pendenciero de sus linajes. Más allá de su intervención en los conflictos bélicos, en ambas familias encontramos una cierta afición a las guerras privadas y las bandosidades. Así, conservamos la carta de desafío que Fadrique Jordán de Urriés, primo de Pedro, envió a Pedro Sanz de Latrás,² y sabemos que otro de sus primos, Felipe Jordán



Enfrontament de dos exèrcits medievals: Joan II de França vençut pel Príncep Negre a la batalla de Poitiers (Bibliothèque municipale, Tolosa).

de Urriés, V señor de Ayerbe, sostuvo una guerra contra sus súbditos (Gómez de Valenzuela 1996). Eso por no decir, en fin, que a lo largo de los siglos xv y xvi, la guerra sorda entre las familias Jordán de Urriés y Gurrea hizo intervenir varias veces al rey, al virrey de Aragón o al arzobispo de Zaragoza.³

1. Curiosamente, no ha sido incluido en ninguna de las antologías de epístolas caballerescas y cartas de desafío publicadas hasta el momento: Riquer (1963-68) y Orejudo (1993). El único investigador que, de forma muy velada, se ha referido a este episodio ha sido Martí de Riquer (véase la nota 4).

2. Real Academia de la Historia, Colección Salazar, ms. A7, f. 215r-v. Está fechada en Ayerbe el 25 de septiembre de 1477; la respuesta, de la que solo conservamos indicios, estaba fechada en Latrás el 13 de octubre de 1477.

3. Véase Sarasa Sánchez (1981: 106); Colás Latorre y Salas Ausens (1982: 72 y 438).

Pedro Jordán de Urriés pertenecía a una de las más nobles familias de Aragón, y en su linaje contaban no solo miembros de la alta nobleza del reino, sino también cardenales y obispos. Era hijo de Hugo Jordán de Urriés († c.1493), señor de Arguis y Nueno, quien a lo largo de toda su vida se había distinguido por su fidelidad a la casa real aragonesa en las guerras de Castilla, además de ser un interesantísimo poeta cancioneril y un notable traductor de Valerio Máximo. Al final de su vida se le encargaron diferentes misiones diplomáticas ante las cortes de Francia, Bretaña, Borgoña e Inglaterra. Su madre era la dama castellana María Vázquez de Cepeda. Tuvo un hermano, Hugo, que debió morir siendo muy niño. Asistió a las cortes de Fraga (1460-61) y, precisamente por las cartas que damos a conocer, sabemos que durante la guerra civil (1462-72) combatió en el norte de Cataluña, posiblemente integrado en la fuerza de quinientos caballeros enviados por Aragón al norte de Cataluña, de la que también formaba parte su primo Juan Pérez de Urriés. Se casó con Catalina de Cabañas y Calcena (†1533) y tuvo, por lo menos, cuatro hijos: Hugo Jordán de Urriés (†1544), VIII señor de Ayerbe, secretario de Fernando el Católico y Carlos I y que, como su abuelo homónimo, también desempeñó algunas misiones diplomáticas; Carlos (†1530), abad del monasterio de Rocamador, deán de Targento y obispo de Malta, Pedro (†1545), abad del monasterio de Montearagón, y Juan Jordán de Urriés (†1542), abad del monasterio de San Victoriano. No es de extrañar que tres de sus cuatro hijos abrazaran la carrera eclesiástica pues, en principio, esta rama de la familia no estaba destinada a heredar los grandes feudos del linaje. Solo la muerte sin sucesión masculina de todos los descendientes de Felipe Jordán de Urriés (†1453), IV señor de Ayerbe, permitió que los pudieran detentar.

Joan Sarriera provenía de una ilustre familia de médicos y juristas de Girona que a lo largo de los siglos XIV y XV había ido escalando puestos en la sociedad. Su padre, Pere Sarriera, ya era caballero y, por medio de una hábil política matrimonial, consiguió emparentar con otras familias poderosas de la ciudad: su hija Leonor se casó con Pere Joan Ferrer i Destorrent (1431-1503), señor de Burriac, y su hija Elionor (†1527) se casó en primeras nupcias con Arnau Benet de Cartellà (†1510), señor de Maçanet, y en segundas con Jeroni Margarit. Al estallar la guerra, Joan Sarriera tomó partido por la Generalitat y se distinguió en todas las campañas: el sitio de la Força de Girona, la dispersión de los remences en Riudellots, la reconquista de Cartellà... Por su heroico comportamiento fue nombrado *batlle* de Catalunya y *capità* de Girona, cargos que mantuvo cuando, en 1471, se decantó por el bando del rey Juan II. Adquirió entonces diferentes feudos (la señoría de Blanes, el castillo de Montsoriu...) y fue uno de los principales comandantes del ejército que luchaba contra Francia. Se había casado en 1460 con Violant Margarit i Bertran, sobrina del cardenal Margarit, y debió morir poco después de otorgar su testamento, en 1509. Tuvo al menos tres hijos: Miquel Sarriera (†1512), casado con Elisabet de Montbui Tagamanent, que también fue *batlle* de Catalunya; Antic, casado con Anna lcart Gurb, y Pere Sarriera (†1500).

Los Sarriera, a su vez, contaban con un largo historial de conflictos caballerescos. Su padre, Pere Sarriera, mantuvo una batalla a ultranza contra Genís Miquel en 1456, y en 1469 Bernat y Jeroni de Bell-lloc desafiaron a varios caballeros de la familia. Su enemigo tradicional fue la familia Agullana, con la que se disputaban el dominio de la ciudad de Girona, por lo que ambos linajes estaban en permanente conflicto.⁴ El propio Joan Sarriera, del que tratamos,

tuvo una dilatada experiencia en este campo. Entre 1447 y 1470 intervino en las bandosidades entre las familias March y Ferrer, y entre 1478 y 1489 mantuvo una guerra privada contra Guerau de Vallseca por la herencia de Joan d'Argentona.⁵

Pero volvamos ya a nuestro epistolario, que tiene su inicio en un momento especialmente interesante del conflicto que, desde hacía siete años, enfrentaba a la Generalitat de Catalunya con el rey Juan II de Aragón. El 30 de junio de 1469, tras año y medio de asedio por las tropas de Juan de Anjou, duque de

4. En Riquer aparece la única alusión que hemos encontrado al conflicto que tratamos: «en 1469 Pedro Jordán de Urriés desafió a Joan Sarriera» (1963-64: 12). Otras noticias en Riquer (1998: 264-95).

5. Véase Martí de Riquer (1963-1964: 12) y Riquer (1980: 598).



Combat de dos cavallers (Bréviaire de Renaud de Bar (Bibliothèque Municipale, Verdú).

Lorena, la ciudad y el obispado de Girona se habían pasado al bando de la Generalitat. La defección fue terrible para el bando de Juan II, que vio la guerra prácticamente perdida. Su cuartel general en la zona norte se trasladó a Besalú, que había sido tomada en 1466 tras varios años de escaramuzas continuadas, y desde ese nuevo centro de operaciones se empezó a hostigar a los efectivos de Girona, ahora convertidos en enemigos. Es en ese momento concreto, pues, cuando da inicio el epistolario que ahora damos a conocer; y lo hace, precisamente, en las dos ciudades que acabamos de mencionar.

Por la primera carta, sabemos que en la escaramuza de la Avellaneda, que tuvo lugar el 4 de agosto de 1469, Joan Sarriera fue abatido y hecho prisionero por Pedro Jordán de Urriés. Al estar malherido se le permitió regresar a sus filas, pero solo tras prometer que, una vez se hubiera repuesto, se pondría en manos de su vencedor. Transcurridos unos días, pues, Pedro Jordán de Urriés envió al tambor Joan Navarro para recordar a Joan Sarriera su promesa. Tenía diez días para presentarse en Besalú, so pena de acusarle de faltar a su palabra. Es el documento aquí numerado como [1], fechado en Besalú el 13 de agosto de 1469.⁶ A esa primera carta, Joan Sarriera respondió que todavía estaba herido, por lo que no podía atender a la petición realizada. Sin embargo exigía que, en lo sucesivo, su oponente no utilizara como emisario a un mero auxiliar de la tropa, un simple tambor, sino que le enviara por lo menos un trompeta, un personaje de superior categoría, auxiliar de la institución caballeresca, como correspondía

a su condición. Aunque no conservamos esta carta, queda claro que, desde el principio, Joan Sarriera contemplaba su derrota como algo que trascendía una sencilla batalla, y que debía ser tratado conforme a las leyes de la caballería.

Lletres de batalla fetes entre mossèn Pero Jordán de Urriés e mossèn Johan Çarriera

[1]

Mossèn Johan Çarriera:

Senyor, ya sabéys cómo viernes que con-távamos a quatro de agosto paleamos cabe l'Abellaneda, en la qual palea fuestes mi prisionero y me destes la fe de cerlo. Por tanto, por virtud de la dicha y so carguo d'aquella, vos requiro que dentro dies días depués de vista la prasente vos vingáis a poner en poder mío dentro la vila de Besalú, e de la qual no salgáis sin licencia por vós a mí damandada y obtenguda; y en esto no eya falta si vuestra honra deseáis. E age luego vuestra respuesta con al tanborín portador de la presente.

Ffecha en Besalú a XIII de agosto anyo MCCCCLXVIII.

Pero Jurdán de Urriés

A ese primer intercambio epistolar siguió una segunda carta de Pedro Jordán de Urriés unos días después, no conservada, pero que en lo esencial no debía diferir mucho de la primera y que entregó el mismo personaje, el tambor Joan Navarro. Fiel a su advertencia inicial, Joan Sarriera ni se dignó responder a tan humilde mensajero.

Fue entonces cuando Pedro Jordán de Urriés le envió una tercera carta, nuestro documento [2], fechado en Besalú el 9 de septiembre. Esta vez, en efecto, fue un trompeta, Rafael (suponemos que acompañado de los correspondientes testigos y de un notario que levantaría acta de la entrega de la epístola), quien sirvió de mensajero. Aunque mostraba su extrañeza ante la petición del vencido, pues se trataba de un simple requerimiento y no de una carta de desafío entre caballeros, había accedido a ella a pesar de lo difícil que había sido encontrar

6. Véanse los criterios de edición al final del artículo.

un auxiliar de esas características en plena guerra. Intentaba evitar que, por un mero tecnicismo, Joan Sarriera se desdijera de lo prometido. Pero, dejando a un lado el nuevo emisario, el contenido de la carta seguía exigiendo lo mismo: Joan Sarriera disponía de ocho días para presentarse en Besalú. Si no lo hacía, sería tenido por un caballero sin palabra, y Pedro Jordán de Urriés se encargaría de proclamar su vergüenza por todas las cortes.



Trompeta recta del segle XIV.

Por fin, por medio de nuestro documento [3], datado en Girona el 18 de septiembre de 1469, Joan Sarriera se dignó contestar a Pedro Jordán de Urriés. Como es habitual, empezaba dando cuenta de los mensajes recibidos así como de las contestaciones dadas, y respondía a la extrañeza de su oponente ante sus peticiones arguyendo que, entre caballeros, toda la comunicación de estas características debía hacerse siempre por medio de trompetas y siguiendo las ordenanzas establecidas por la institución caballeresca. Solo ahora que se habían adoptado esas normas, se disponía a responder.

Acto seguido, pasaba a relatar su derrota del 4 de agosto, pero de una manera muy diferente. Reconoce, sí, que fue derribado y malherido, pero que cuando Pedro Jordán de Urriés le conminó a que, bajo palabra de honor, se reconociera vencido, casi no tuvo fuerzas ni acuerdo para responder. En vez de eso, suplicó a sus captores que lo llevaran a al-

[2]

Mossèn Johan Çarriera:

Senyor, con Johan Navarro, tanborino, vos he embiado dos requerimentos. A huno m'evéys respondido quedáys en cara nafrada, y que desque sepa seáys gorido, que si vos requiro vós me respondréys, y assimessmo me dezides que no vos embiasse tanborino, sino hun trompeta; a'ltra no m'evéys respondido ninguna cossa. De lo qual estoy miravillado, porque requirimentos un page y un mosso los suellen a las vezes levar, quanto más un tanborino. Pero porque no tengáys scusa ni digáis que no's quero complazer io he trebogado en haver trompeta, por ell qual con esta tercera requesta vos torne requerir, so carguo d'aquella ffe qu'en el campo me diestes, que, vista la pressente, dentro hotcho días vos vingáys a poner en poder mío dentro la villa de Basalú, y de la qual no salgáys sin licencia por vós a mí demandada y obtenguda. Y gurdavos de façer lo contrario; si no, creet que proceyré contra vuestra honor, según contra los que faltan a ssu ffe es acostumbrado. Que doy fin.

De Basalú a VIII de satenbra anyo MCCC-CLXVIII.

Pero Jurdán de Urriés

guno de sus castillos, donde esperaba reponerse de sus heridas; a cambio de ese favor, pagaría cualquier rescate que le exigieran. Sus captores, sin embargo, lo abandonaron en el campo de batalla, dándole por muerto, no sin antes arrebatarle una cadena de oro, un valioso cinturón, la espada y otras joyas. Al no haberse reconocido vencido, haber sido abandonado medio muerto en el campo de batalla y, además, al haber sido despojado tan vilmente, Joan Sarriera se consideraba libre de cualquier acusación, y advertía que tanto Joan de Garro como Miquel Ferrer, caballeros del bando de la Generalitat que habían sido testigos de lo sucedido, darían fe de que las cosas se habían desarrollado así y no de otra manera. Pedro Jordán de Urriés, pues, no podía afearle nada tocante a su honor, pues nunca le había dado su palabra de nada.

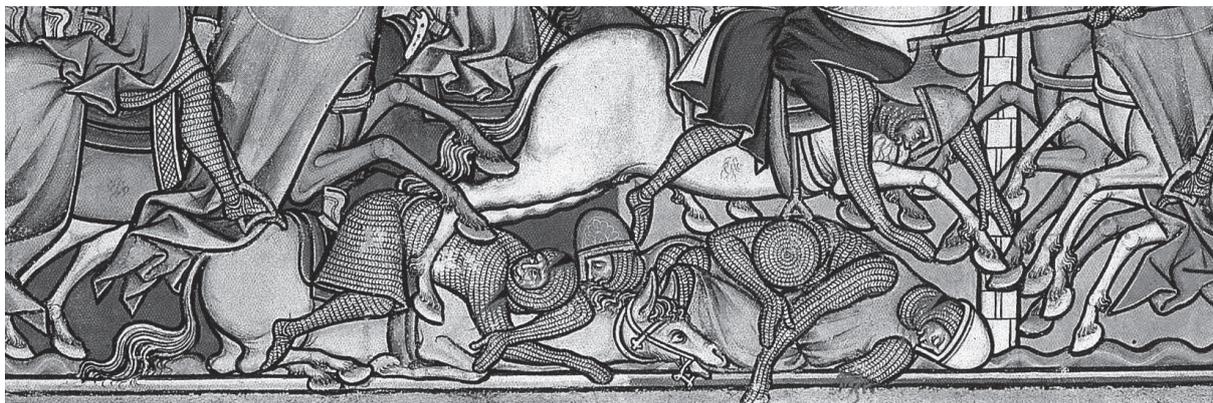
Una respuesta de tales características, desde luego, representaba todo un desafío, por lo que se cumplieron todos los requisitos que la tradición caballeresca exigía. Como correspondía a su condición, la entrega del documento fue confiada al trompeta Joan; además de llevar la firma autógrafa de Joan Sarriera, fue sellada con sus armas y, por último, fue partida por A B C. Esto es, se copió la misma carta dos veces, una debajo de la otra, y entre las dos copias se intercalaron las iniciales A, B y C; al dividir el documento en dos (una copia de la carta quedaba en poder del remitente; la otra se enviaba al destinatario), esas letras se cortaban de forma caprichosa. Así, si existía alguna duda sobre la autenticidad de una copia, se podía cotejar con la otra, en la que las letras debían encajar exactamente. El procedimiento es similar al que hemos visto modernamente en las películas de espías, en

las que lo que se ha cortado en dos al azar es un billete de diez francos. Con todos estos requisitos, trompeta, firma autógrafa, sello y la certificación que proporcionaba un documento partido por A B C, la respuesta de Joan Sarriera se convertía en un paradigma de cartel (esa es, precisamente, la palabra empleada para definirlo) caballeresco, tal y como recomendaban los usos de la época.

La respuesta de Pedro Jordán de Urriés solo tardó unos días. Es la epístola numerada como [4], datada en Besalú el 21 de septiembre. Tras la consabida fórmula que da fe de la recepción de la carta anterior, manifiesta que ahora es él el sorprendido. Por un lado, se maravilla de que él y Joan Sarriera pudieran haber mantenido tan largo diálogo en plena refriega. Además, insiste en que esas hipotéticas excusas no tienen la menor validez, pues, en efecto, sí llegó a otorgar su palabra. Por otro lado, desautoriza las



Trompetes durant un torneig (British Library, Londres).



Morts en batalla (Bíblia de Maciejowsky).

[3]

Pero Jurdán de Urriés:

Un cartell vostre he rebut per lo trompeta del Cap Dret,ⁱ fet en Basalú a nou del mes de satenbra any deval scrit, en lo qual me recitau aver-me request per dos voltes per Johan Navarro, tanborino, hi que a la huna d'aquellas vos havia dit que jo stava mal nafrat, e que com fos gorit vos responguera, e que a la altra no us havia ffeta resposta, lo de que estau molt marevellat. Hi si vós aguésseu pensat en vostre escriure tant com era degut, fóreu exit de tal maravela, car aguérau vist que semblants actes no s'acustuman de fer per page ni per tanborino, mes per trompeta, si donchs no entre persones d'aquí per cartell o per altra via obliguats sien, aquellas oras se consent lo vertader horda. Hi per ço, vist que vós no-m requeriu de cosa en què fos tengut, ni axí poch per aquell mitgà que deguéreu, és estat fins assí aturat lo meu respondre.

Mes ara vent ma son vangut per lo camí que's deu, vos responch com yo çó aquell qui só molt més marevellat de vostra requesta, vellent requerir a mi de cosa en què obligat no sia. Car, com sabeu, la jornada que yo fuy desberatat, stant yo nafrat entre'ls enamichs, vós ma prengué la mà demanant-ma la fe; e yo, vist qual stava, diguí-us que poch freturava que degollat era, mes que-m féssesu gràcia que-m dexàsseu so-

braⁱⁱ la fe. E vós digués-ma que no'n fes compta, que no u farieiu. E pessant en aquestas rahons e escreyent-me vós tostemp que us donàs la fe, yo us preguí me portàsseu ha hun castell dels que yo tinch, e que yo us deria quant volguésseu ne pogués pagar. Estant en aquestes paraules, sobrevingueren Johan de Garro e Miquell Farrer, los quals manifestament mostren yo no ésser en obligació de acudir a vostra requesta, d'on après segú sa seguí que m'abandonàs, dexant-ma com a mort, segons après m'és estat recitat, levant de ma persona entretas una cadena d'or, cint, espasa e otras cosses com, donch, més aprofitar no us esperàsseu. Perquè si vós, Urriés, haveu desig de cerchar ab mi diffarència, cercau-la de cosas tals que pugau scutir la ffi que's deu, e no manàsseu de procehir contra de ma honor, pus tal poder no teniu, car, pus en vós no ha loch la requesta, axí poch podeu procehir en res qui contra la honra mia ffassa.

E per recort del ver vos tramet lo present quartell per Johan, trompeta, partit per A B C, signat de mà mia e segellat de mes armes. Ffet en Gerona a xviiiⁱⁱⁱ del mes de satenbre, any MCCCCLXVIII.

Johan Sarriera

i. En el documento [4] Pedro Jordán de Urriés se referirá a él como *Rafel* y *Rafael*.

ii. *sobrat* en el ms., pero con la *t* tachada.

iii. VIII en el ms. pero, además de que sería imposible responder el día 8 a una carta recibida el 9, Pedro Jordán de Urriés especifica en el documento [6] que la primera carta que recibió estaba fechada el 18 de septiembre. El error se repite en el siguiente documento.

opiniones de Joan de Garro y Miquel Ferrer, quienes difícilmente podían haber sido testigos de lo ocurrido, aunque advierte a su vez que dispone de otros testigos que declararían que los acontecimientos se sucedieron tal y como él los explica.

Desde ese planteamiento, se ratificaba en su requerimiento. Había apresado a Joan Sarriera y este se había comprometido, por su honor, a ponerse en manos de su captor en cuanto se hubiera restablecido de sus heridas. Esa era la verdad, y estaba dispuesto a sostenerla con las armas, si fuera necesario, contra cualquiera que manifestara lo contrario. Así las cosas, volvía a concederle un plazo de cinco días para que acudiera a Besalú, so pena de proclamar su deshonor.

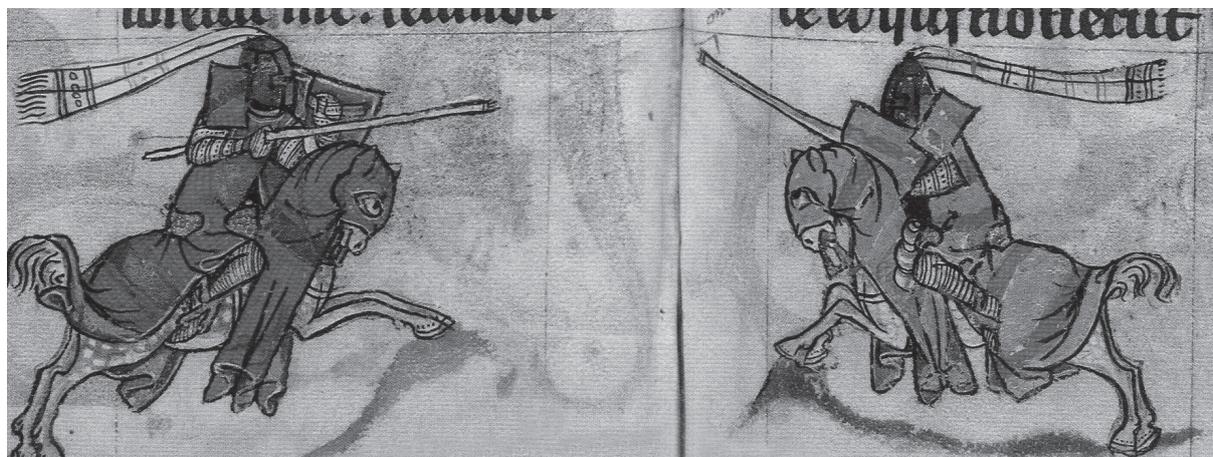
En esta ocasión, Pedro Jordán de Urriés cumplió con todos los requisitos caballerescos que exigía la tradición a la hora de elaborar un cartel (palabra que, a imitación de su oponente, también pasa a utilizar). El encargado de transmitir el mensaje fue esta vez el trompeta Rafael, las cartas se partieron por A B C y, además de ir firmadas por el caballero, fueron selladas con las armas de Beatriu de Santa Pau, señora de Castellfollit, viuda de Bernat Guerau de Cruïlles. Su castillo había sido saqueado por los remences en 1462, por lo que desde entonces se había refugiado en Besalú. En efecto, una vez más quedaba de manifiesto que Pedro Jordán de Urriés había acudido a una guerra, no a un conflicto entre caballeros: si antes no disponía de un trompeta, ahora no tenía a mano el sello con sus armas.

La contestación de Joan Sarriera, en esta ocasión, estuvo compuesta de varios documentos. El primero

de ellos, numerado aquí como [5.1], y fechado en Girona, el 28 de septiembre de 1469, era, en concreto, la respuesta al cartel anterior. Si Pedro Jordán de Urriés no aceptaba su versión de los hechos que sucedieron el 4 de agosto y estaba dispuesto a sostener su opinión original por las armas, él no iba a rehuir el enfrentamiento. Lo que más abonaba esa decisión, dice, no era solo su recuerdo de la escaramuza, sino que los dos testigos que había aducido en su cartel anterior, Joan de Garro y Miquel Ferrer, confirmaban su versión.

Acto seguido, sin embargo, introduce un giro inesperado en los acontecimientos pues, aunque Pedro Jordán de Urriés había rechazado previamente la opinión de esos supuestos testigos, adjunta a este cartel sus declaraciones juradas y certificadas. Si a pesar de esas declaraciones su enemigo no se mostraba dispuesto a retirar su pretensión, estaba dispuesto a recurrir a un grupo de mediadores, escogidos a la par entre ambos, y a someterse a su juicio, que sabía le sería favorable. De otra manera, no estaba dispuesto a comprometer su honor en una cuestión en la que, desde su punto de vista, estaba tan claro que tenía toda la razón. Solo si, tras ese arbitraje, su adversario seguía empeñado en mantener su versión de los hechos y en difamarlo, aceptaría el combate que le proponía.

El documento [5.2] recoge la declaración jurada y autenticada de Joan de Garro ante el notario Martí Sastre, efectuada en Girona el 3 de septiembre y en presencia de un nutrido grupo de caballeros, donceles, ciudadanos y religiosos que actuaron como testigos. Ante todos ellos, Joan Sarriera le su-



Dos cavallers en un torneig (British Library, Londres).

plica que, sin temor y sin favoritismo alguno, explique la verdad sobre lo sucedido en la Avellaneda. Joan de Garro comienza su exposición aclarando que, lo mismo que va a decir ahora, lo ha explicado ya en diversas ocasiones a Bernat Margarit, a Francesc Segurioles y hasta al mismo Pedro Jordán de Urriés. El día de la escaramuza, Joan Sarriera no otorgó su palabra en ningún momento. Es cierto, sí, que se encontraba en una situación muy apurada: herido y descabalgado, y que suplicó a sus enemigos que lo llevaran a alguno de sus castillos, pues se veía próximo a la muerte; a cambio de ello, les entregaría todo el dinero que le pidieran. Pero sus captores lo dejaron por muerto en el campo de batalla. Eso es lo que vio Joan de Garro, que estuvo presente durante todo el proceso, y lo que él juzga por verdadero. El notario Martí Sastre, tras copiar esas palabras, expidió las correspondientes copias autenticadas del acto.



Torneig cavalleresc, en presència d'un públic de dames (British Library, Londres).

[4]

Mossèn Johan Çarriera:

Un cartell vuestro he recebido por Johan, trompeta, fecho en Girona a xviiiⁱ del mes de satenbra anno soto scripto, partido por A B C, sellado de vuestras armas, con ell qual me respondéys a una requesta que con Rafell, trompeta, vos havía embiado. Y con aquell me recitáys muchas rahones, la conclusión de las quallas es dezir cómo estáys más que miravillado de mi requesta, por quanto vos requiero de cosa en que obligado no soys, allegándome muchas arenguas que desís passaron entre vós e mí el día que fuestes desberetado, a les quales setysffaser no me curo, por quanto me parece no setysffasen mucho al casso. Y assimesmo me desís que estando vós e yo en talas pallabras sobrevinieron Johan de Garro e Miquell Ffarrer, los quales manifestamente muéstranvos no ser en obligación de acodir a mi requesta. Y de sus dichos yo me doy muy pocho, porque tengo otros testigos más auténticos, los quales son la verdad en mis manos.

Por tanto,ⁱⁱ mossèn Johan, yo vos digo qu'el día que ffuestes desbaretado yo's tomé y vos demandé la ffe y vós me la diestes, por virtud de la qual ffe soys mi pressonero. Y si vós queréys dezir ne sostaner lo contrario desde aquí vos offresco con ell presente cartell de conbatrévoslo de mi persona a la vuestra a toda mi requesta. Y assí, so cargo de la dicha ffe que n'el campo me diestes, vos torno a requerir que vista la presente dentro cinco días vos vengáys a poner en poder mío dentro la villa de Baselú, y de la qual no salgáys sin licencia por vós a mí demandada y obtenida, y gurdadvos de ffaser lo contrario y no pongáys vuestra ffe en dilaciones. Si no, creet que procheheré contra vuestra honor segund contra semejantes es acostumbrado.

Y en testimonio de verdat vos enbió ell presente cartell por Raffaell, trompeta, partido por A B C, ffirmado de mi mano e sellado con el selleo de la senyora de Castellffollit, por quanto no tengo aquí al mío.

Ffecho en Besalú a viente e uno de satenbra, anno mil CCCCLXVIII.

Pero Jurdán de Urriés

i. VIII en el ms. Véase la nota iii de la p. 57.

ii. *tando* se escribió primero en el ms., pero se corrigió como queda.

El documento [5.3], por su parte, recoge la declaración jurada y autenticada de Miquel Ferrer, también ante el notario Martí Sastre, pero efectuada en Girona unas semanas más tarde: el 22 de septiembre. En presencia de varios caballeros y ciudadanos, Joan Sarriera pidió a Miquel Ferrer, «guinetari» (esto es, soldado de caballería ligera), que explicara lo ocurrido en el combate del 4 de agosto. Tras prestar juramento sobre los Evangelios, su declaración coincide en lo esencial con la de Joan de Garro. Así, pudo comprobar que, cuando Pedro Jordán de Urriés exigió que otorgara su palabra, Joan Sarriera contestó que estaba medio muerto, por lo que suplicaba que lo llevaran a alguno de sus castillos. Caso de hacerlo, sus captores serían generosamente recompensados. Estos lo descabalaron, tras lo que cayó al suelo, como muerto, momento que aprovecharon para desvalijarlo y abandonarlo en el campo de batalla. Más allá de lo que se especifica, esta declaración es especialmente interesante por dos motivos; por un lado, Miquel Ferrer reproduce —y el notario copia— en estilo directo, las súplicas de Joan Sarriera (quizá por eso, para diferenciarla, toda la declaración está transcrita como un discurso indirecto); por otro, es

el único documento que aclara cómo él y Joan de Garro pudieron ser testigos de lo sucedido con Pedro Jordán de Urriés, y es que, por lo que se deduce de sus palabras, ambos habían sido apresados en la misma refriega. También en esta ocasión Martí Sastre se ocupó de expedir las correspondientes copias autenticadas de la declaración.

El trompeta Joan, con el cartel partido por A B C, firmado y sellado, y acompañado de las declaraciones autenticadas de Joan de Garro y Miquel Ferrer, volvió a ser el encargado de transmitir el mensaje. En esta ocasión, la respuesta se demoró durante varios meses. Desde el cambio de bando de Girona, la guerra había dado un giro muy desfavorable a Juan II, que sufrió una ofensiva muy dura. Sucesivamente, fueron cayendo en manos de los ejércitos enemigos Camprodon, Sant Joan de les Abadesses, Argelaguer... Además, desde junio de 1469 el duque de Lorena pactaba secretamente la entrega de Besalú con Gabriel Xammar y Desbach de Rocabrúna. Llegados a este punto, no nos sorprenderá saber que de esos pactos se había estado ocupando, precisamente, Joan Sarriera, auxiliado por Jaume Alamany. Cuando finalmente no se produjo la entrega, el duque de

[5.1]

Pero Jurdán d'Orriés:

Un cartell vostre he rebut per Raffael, trompeta, partit per A B C, signat de vostra mà, sagnellat de las armes de la Senyora de Castellfolit, ffit en Beselú a XXIⁱ del mes e any devall escrits, en lo qual, no contentant-vos de la darrera e conplida rahó que us é dada de la requesta que m ftes, encara par vullau perseverar en aquella, dient que si lo contrari vull dir m'o combatreu. E podeu bé pensar que, quant la veritat de vostra diffarència no ffos axí clara e maniffesta per la part mia, per los testimonis e vertaderas rahons que us he al·legades, que a batalla e a tota prova e experiència e que la honor me obligàs no desabria.

E jatsia que de las ditas rahons e testimonis en vostre darrer cartell hajau mostrat no contentar-vos, però ffaent honor a la veritat, satisfació alguna no y haveu ffeta, per la qual cosa, tant per covinsió vostra quant per clara notícia dels miradors, vos tramet ensemps ab lo present las testificacions autèntichas e tabel·lionades de les

persones qui entre nossaltres se trobaren, en manera que en tota part feren plena ffe de la veritat entre nossaltres passada, ultra los quals, per bé sien en sufficient nombre e auctoritat, no m desabran en son cors altrás personas. Y allà hon vós tantas evidentíssimas rahons no us satisfassen, perquè sia conegut que a la justifficació mia no vull res cometre, vos fas oferta de remetre-u a conexença de personas comunes per vós e per mi al·legadores, e star-na a determinació de aquellas. Car altrament no crech, sens ffer primer tota justifficació rahanabla, la honor ma acompanyàs a acceptar vostra incovinient e poch ffraturosa requesta. E allà on provas no·ls bastasen a declarar nostra diffarència, vos ffas sert, com demunt he dit, a tot compliment de la honra mia, prompta dispost e de rahó acompanyat me trobareu.

E per recort del ver vos tremet lo present quartell per Johan, trompeta, partit per A B C, signat de mà mia e segellat de mes armes.

Ffet en Gerona a XXVIII del mes de satenbra, any MCCCCLXVIII.

Johan Çarriera

Lorena fijó su cuartel general en Banyoles, donde se desplazó para comandar personalmente la conquista. Allí permaneció entre el 10 y el 30 de noviembre, cuando regresó a Barcelona. Pocos días antes, el capitán francés Tanneguy du Châtel, su aliado, había

conseguido la rendición de la villa. En una historia tan llena de traiciones y cambios de bando como la guerra civil catalana, no deja de ser significativo que el hijo del asesino de Juan Sin Miedo, duque de Borgoña, recuperara Besalú para la causa de la

Translat dels testimonisⁱ

[5.2]

Sia manifest a tots que diumenge que són tres del mes de setembre del any de la Nativitat de Nostre Senyor Mil CCCCLXVIII, en presència de mi, Martí Sastre, notari públich de Girona, e dels honorables e magnífichs senyors mossèn Pere Johan Ferrer, capità de dita gent d'armes de cavall en la ciutat de Girona, mossèn Bernad Margarit, menor de dies, cavallers; mossèn Guillem Sunyer, ciutadà e jurat en cap de la dita ciutat de Girona, Bernad de Palou, Guillem Ramon des Camps, Otger d'Agramunt, donzells; Ffrancesc de Seguriolles, Bernad Struç, ciutadans, del discret mossèn Gabriel Calvó, prevere beneficiat, e d'en Pere Bosch, tots de Girona, testimonis en aquestes coses appellats, especialment assumpts lo magnífich mossèn Juhàn Çariera, cavaller del sereníssimo senyor rey conceller, e per lo dit senyor capità de la fortalesa, ciutat, ballia e vegueria de Girona, stant personalment constituït davant la presència de Juhàn de Garro, habitador de Girona en la placeta del carrer dels Ciutadans de la dita ciutat, personalment stant de paraula en presència de mi, dit notari, e dels testimonis desús dits e encara d'altres molts aquí stants, dix al dit Juhàn de Garro aquí present aquestes o semblants paraules:

—En efecte, Juhàn de Garro, per quant Urriés diu que yo li hauria donada la fe la jornada que fuy desbaratat en lo loch prop lo Avellaneda, la qual cosa yo só cert no és ver, encara perquè aquelles hores yo fui alguna volta fora de mon propòsit e sentiment a causa de les nafres que

tenia, e vós éreu aquí present, vos requir per gentileza me vullau dir ya yo si li doní fe de u qual, car yo no volria en res fallir qui complís a la honor mia. E no stigau per dubte ni per cosa alguna, car yo no vull saber sinó la veritat, per dar aquella rahó de mi que és degut.

A las quales paraules per lo dit mossèn Johan Çariera al dit Johan de Garro dites, en continent lo dit Juhàn de Garro, presents mi, dit notari, e testimonis desús dits, féu la resposta següent, lo qual dementre ell de la sua boqua lo proferia yo dit notari la scrivi:

—Senyor mossèn Çariera, yo a vós no us diré sinó la veritat, e lo que diré ara a vós ja u diguí lo jorn mateix que vós fos nafrat a mossèn Bernad Margarit e a mossèn Saguriolles, e encara après n'e passades rahons ab Urriés, qui mostra esser-ne descontent, car yo no só home qui per nenguna cosa me mudàs de dir la veritat. E axí yo us dich ara lo que ad aquells diguí, ço és com és ver que trobant-me yo ab vós e ab Urriés la jornada que vós fos desbaratat, yamés donàs la fe al dit Urriés, e's ver que yo us trobí en diferència e desquevalgat e pregonent que us portàs a hu de vostres castells e que vós li daríeu lo que volgués ni vós poguéssu pagar, e yo stiguí tostemps present entre vosaltres e fui dels derrés fins lo dit Urriés se n'anà crehent-vos leixar mort. E açò és la veritat.

De les quals coses totes e sengles desús dites, axí segons desús és dit dites, requestes e respostes, lo dit mossèn Juhàn Çariera demanà e requirí a ell ésser fetes, dades e liurades una e moltes carta e cartes públiques per mi, notari desús dit, per haver de les dites coses memòria en sdevenidor.

Ffetes foren aquestes coses en Girona, lo dia, mes e any e loch damunt dit, presents e en aquestes coses appellats mi, dit Martí Sastre, notari, e los testimonis desús dits en aquelles appellats especialment presos.

i. En el ms. los testimonios de Joan de Garro y Miquel Ferrer se copian tras el documento [6]. Hemos preferidos traerlos aquí, pues originalmente acompañaban al documento [5.1].

[5.3]

Sia a tots manifest que divendres que·s comptava a xxii del mes de setembre de l'any de la Nativitat de Nostre Senyor Mil CCCCLXVIII, en presència de mi, Martí Sastre, notari públich de Girona, dels magnífichs mossèn Jaume Carbó, Guillem de Tàrraga, cavallers; mossèn Bernad de Guimerà, vervessor, en la ciutat de Barchinona domiciliats, e d'en Bernad Serra, sots veguer de Girona, testimonis en aquestes coses appellats, lo magnífich mossèn Juhan Çariera, cavaller del serenissimo senyor rey conceller, e per lo dit senyor capità de la fortaleza, ciutat, ballia e vegueria de Girona, stant personalment constituhit davant la presència d'en Miquel Ferrer, guinetari de Girona en lo carrer dels Ciutadans, personalment stant e atrobat en presència de mi, dit notari, e dels dits testimonis e de molts altres aquí stants, dix dressant les sues paraules al dit Miquel Ferrer les paraules següents, les quals, dementre lo dit mossèn Çariera les proferia, yo, dit notari, les scrivi:

—Miquel Ferrer, per quant tu te atrobàs present la jornada que fui desbaratat, e Urriés preté que yo li hauria dada la fe, te prech het requer que em vulles recordar què passà entre Urriés e mi, ni si yo li doní fe ninguna. Car perquè en aquelles hores, a causa de la sanch que perdia, yo no fui tota hora a mon propòssit e sentiment, vull saber de tu la veritat per dar de mi aquella rahó que és degut. E no vull dir sinó lo ver per voluntat ni per negun altre interès, car, per quant la fe és cosa delicada, yo vull en tota manera ésser cert a la veritat, a fi que no pugués caure en denguna falta. E perquè no t'atur cosa deguna vull que u digues per migà de jurament.

A les quals paraules per lo dit mossèn Çariera al dit Miquel Ferrer dites e proferides, en continent dit Miquel Ferrer, prestat emperò primerament per ell corporal jurament en poder de mi dit notari subre lus sants quatre Evangelis de ses mans corporalment tocats per si, per mitga del qual, fféu la resposta següent, que mentre ell de sa bocha deya yo dit notari la scrivi.

Respòs lo dit Miquel Ferrer, e migençant jurament per ell desús prestat dix que és ver que trobant-se ell la jornada que mossèn Çariera fou desbaretat pres de la Avallenada ell se encontrà ab mossèn Çariera e ab Urriés, e que vehé que lo dit Urriés tenia la mà al dit mossèn Çariera, e que li demanava la fe. E que lo dit mossèn Çariera respòs: «—Què voleu que us dó la fe, que ya só degollat e mort? Mes aportau-me a hu de mos castells que yo us donaré quant tingua ni puga pagar, que vós ne sereu content». Stant en aquestes rahons, ell véu que'l feren descavalcar lo dit mossèn Juhan, lo qual descavalcat caygué viu a mort. E axí veu que li llevaren una cadena d'or e altres coses. Crehent-lo lexar mort, diu que fe nenguna no li prengueren, e que ell restà fins lo dit Urriés se n'anà ab los altres, entre'ls quals féu anà ab ells Johan de Garro.

De les quals coses totes e sengles, segons desús és pedit dites e respostes, lo dit mossèn Çariera demanà e requerí ésser-li fetes e liurades una e moltes carta e cartes públiques per mi, notari desús enomenat, en haver memòria de les dites coses en sdevenidor.

Les quals coses foren fetes en Girona, lo dia, mes e any e loch predits, present mi, dit notari, e testimonis desús anomenats, en aquestes coses specialment appellats e presos.

Generalitat, aunque en la práctica quedara en poder del rey de Francia hasta varios meses después de la Paz de Pedralbes (Sobrequés & Sobrequés 1973: 321-30).

Por fin, desde Igualada, el 15 de enero de 1470, llegó la respuesta. Es el documento número [6]. Pedro Jordán de Urriés había estado en Zaragoza, donde una dolencia (¿había sido herido en combate?) le había retenido más tiempo del que él esperaba. Tras el consabido resumen del cartel recibido meses atrás y justificar su demora en la contestación, se apresura

a manifestar la repugnancia que le produce que un caballero supedita su honor a unas simples pruebas, el testimonio de unos testigos dudosos y el juicio de unos hipotéticos mediadores en el conflicto. Acto seguido se ratifica en su acusación y advierte que el propio Joan Sarriera, en su cartel del 18 de septiembre (nuestro documento [3]) reconocía implícitamente haber otorgado su fe: si, cuando se le había instado a que lo hiciera, había suplicado merced para curar sus heridas, tal y como él mismo reconocía en ese cartel, es porque de hecho se reconocía en su

poder; a pesar de todas las triquiñuelas legales que ahora esgrimía. Además, el propio Pedro Jordán de Urriés le había limpiado sus heridas con la cofia que llevaba bajo el yelmo, y lo había hecho apearse de su caballo para que montara en otro, el de su captor. Lo había tratado, pues, como a un prisionero por el que esperaba cobrar un buen rescate, y no como a alguien que se había dado por muerto en el campo de batalla sin más. Esa era, según el caballero aragonés, la única verdad de lo que pasó en la Avellaneda.

Además, se complace en señalar las contradicciones que manifiestan los interrogatorios a que fueron sometidos los testigos de su adversario. En el primer caso, cuando se pregunta a Joan de Garro por lo sucedido en la escaramuza (documento [5.2]), Joan Sarriera manifiesta que está convencido de que nunca otorgó su fe a Pedro Jordán de Urriés. En el segundo, en cambio, cuando el interpelado es Miquel Ferrer (documento [5.3]), el mismo personaje afirma que no sabe qué pudo pasar ese día, porque estaba prácticamente desvanecido. Esos dos testimonios, además, se otorgaron en un lugar y ante unos personajes claramente parciales, por lo que tampoco resultan válidos. Y aunque él podría, a su vez, presentar otros testigos que ratificaran su opinión —y no solo de palabra, sino que también estarían dispuestos a sostenerlo en un combate—, manifiesta de antemano que no está dispuesto a hacerlo por dos motivos. En primer lugar, porque esta actitud no es propia de caballeros, sino de abogados, clérigos y otras personas que no se pueden defender por sus propios medios; en segundo, porque se crearía un precedente muy peligroso: si cada vez que en el fragor del combate se apresara a un enemigo se tuvieran que buscar dos testigos del suceso, la guerra se convertiría en un sinsentido. Y en un sinsentido tremendamente sanginario, con muchos muertos y muy pocos prisioneros.

Pedro Jordán de Urriés juzgaba que, con lo dicho, bastaba para desbaratar las excusas de Joan Sarriera. Si aún así, este persistía en negar que se había reconocido su prisionero, estaba dispuesto a dirimirlo en un combate singular. Si, en cambio, reconocía la verdad de lo sucedido, lo conminaba a que en el plazo de seis días después de la recepción de su cartel se presentara en Igualada como su vencido. Cualquiera que fuera la decisión que tomara, lo encontraría dispuesto. Y si, por el contrario, demoraba cualquiera de estos desenlaces con nuevas artimañas legales,

manifestaría a todos su deshonor; afeando su conducta ante todos los caballeros honrados, revesando sus armas y pintándolas de una manera afrentosa. Como prueba de que el caballero aragonés había entrado de lleno en los usos caballerescos tradicionales, esta vez el cartel, partido por A B C y firmado por su propia mano, estaba sellado con sus propias armas (sin duda, había recogido su anillo cuando fue a Zaragoza), y el encargado de llevarlo fue el trompeta Arguilaga, posiblemente aragonés.

Con este cartel finaliza el epistolario caballeresco intercambiado entre Pedro Jordán de Urriés y Joan Sarriera. Muy posiblemente, este último ni se dignó contestar a este último documento. Igualada se encontraba muy lejos, y sus testigos le habían permitido una salida bastante honorable.

¿Cuál de los dos contendientes tenía razón? Es difícil contestar tajantemente a esta pregunta. Todo parece indicar que, en efecto, en la acción del 4 de agosto cerca de la Avellaneda Joan Sarriera fue herido y, en una situación apurada, solicitó clemencia a Pedro Jordán de Urriés. Este, sin embargo, aunque le perdonó la vida, lo dejó abandonado en el campo de batalla después de desvalijarlo, quizá porque lo dio por muerto. Esto último, desde luego, le hizo perder buena parte de razón.

Fuera como fuere, Joan Sarriera preparó su exculpación muy inteligentemente. Ya había sido hecho prisionero en 1462, durante el sitio de la Força y, por lo visto, no estaba dispuesto a repetir la experiencia ni a abonar un cuantioso rescate. Quince días antes de enviar su primer cartel, el 18 de septiembre (documento [3]), ya había conseguido que Joan de Garro prestara declaración ante el notario Martí Sastre y los otros testigos (documento [5.2]). Mientras Pedro Jordán de Urriés insistía en sus sencillos requerimientos, enviados por medio del tambor Joan Navarro o, finalmente, el trompeta Rafael (el documento [2] está fechado el 9 de septiembre), estaba ganando tiempo, hasta que el 22 de septiembre contó con la declaración de Miquel Ferrer (documento [5.3]). Tanto daba que su oponente hubiera rechazado la opinión de esos testigos en su cartel del 21 (documento [4]): Joan Sarriera había planeado desde el primer momento cimentar su defensa en las declaraciones de estos dos caballeros.

Por otro lado, hay que reconocer que los testigos resultaban, cuando menos, sospechosos. Apenas si sabemos nada sobre Joan de Garro, al que

[6]

Mossèn Johan Çarriera:

Un cartell vuestro he recebido por Johan, trompeta, pertido por A B C, e sotsignado de vuestra mano e sigillado de vostres armes, ffecho en Girona a xxviii de satembre, anyo lxxviii, ensemble con cartas que dezís testificaciones de testimonios, segunt affirmáys, auténticas e tabellionadas, es a ssaber, de Johan de Garro e Miquell Ffarrer; en el qual vuestro cartell en conclusión meⁱ dezís que, pues per les testificacions de los dichos Johan de Garro e Miquell Ffarrer que entre vós e mí se ffalaron, paréssevos no haverme dada la ffe de sser mi pressonero, que no soys tenido a acceptar mi requesta de batalla, pero offrecéysvos de remetre nuestra diferencia a conocimiento de personas por vós e por mí aligidores y star a determinación de aquellas; al qual vuestro cartell a terdado tanto sin responder por quanto luego recebido aquell me convino de nessecidat hir a Saragoça, adonde ya sea oviósse d'estar pocos días, detenido por döllencia so stado ffasta agora.

Y assí respondendo al dicho vuestro cartell stoy muy maravillado de vós, el qual claramente demostráys no querer satisfazer a la ffe por vós a mí dada y a la honra vuestra, ante recusáys acceptar mi requesta de batalla querendo poner vuestras ffe e honra en pleyto y en dupla y en provas de testimonios y juzio de personas, la qual cosa repugna mucho a vuestra honra y drecho de gentillesa, como sea cosa certa vós a mí haver dada la ffe de ser mi pressonero, la qual yo sé vertaderamente, y ahún vós bien mirado la confesáys en un vuestro cartell a mí enviado, ffecho en Girona a xviii del dit mes de satembre, en ell qual dezís e atorgáys que el día que ffuestes descarado yo vos tomé la mano demandándovos la ffe visto quál estávedes me dixistes que pocho necessitava, que degollado héredes, mas que vos ffasesse gracia que dexasse sobra ffe. E por consiguiente no podéys dezir ni negar que no me aiáys dada la ffe, car tenervos yo la

mano demandándovos la ffe y vós demandarme vos ffisiese gracia de dexarvos sobra la ffe no es hotra cosa sino vós averme dada la ffe de sser mi pressonero, maiormente pues yo no's demandava alguna otra cosa. Y asimesmo no ignoráys qu'os cur las naffras con mi tocha y que vos ffisise apear de vuestro cavallo con intensión que cavalcásse en ell mío. Las semejantes cosas no las obrava en vós como hombre muerto ni stranyo, mas como en persona vencida y pressonero propio mío, del qual provechar me sperava.

Y por tanto de aquesta verdat, la qual yo sé claramente e siertemente, y ahún se muestra por vuestro dicho y conffición, yo no soy tenido ne quero que sea puesto a determinación de personas, ni menos a dicho de testimonios, los qualles maiormente son contrarios, variantes en ellos, no hay similitut ni concordia, antes contraría a vuestro dicho, y vós a vós mesmo, porque quando interrogáys el un testimonio Joan de Garro a tres de satembre dezís que vós soys cierto no averme dado la ffe, e después a xxii del dicho mes quando interrogáys al otro testimonio, Miquell Ffarrer, dezís que con la turbación que teniédes con la perdua de la sangre no lo sabéys i queréyslo saber de aquel. Quanto más que los dichos testimonios no son legítimamente recibidos ni en lugar suficiente,ⁱⁱ e quando necesario ffuesse se podría contra aquellos desir muchas cosas, les quales por agora quero callar. Y set cierto si quissiese pudiere produyr en sto caso otros testigos de maior auctoritat, los qualles no solamente lo testificara por la bocha, mas ahún lo affirmara por las manos si manester será. Pero nuncha plega a Dios que yo sea introduydor de semejante ley, porque el tal estilo más esⁱⁱⁱ de notarios, capellanes y personas indeffanses que no de cavalleros. E si lo tal se acostumase seguir sería de nessecidat que pora tomar uno uviessen de esser tres, uno que lo tomasse e dos que lo testificasen; e seguinte esto, seríen muy pochos los presos e muchos los muertos.

ii. *suffiente*, tachado en el ms.; a continuación, *sufficiente*.

iii. *más es más* es, repetido, en el ms.

i. *mes* en el ms.

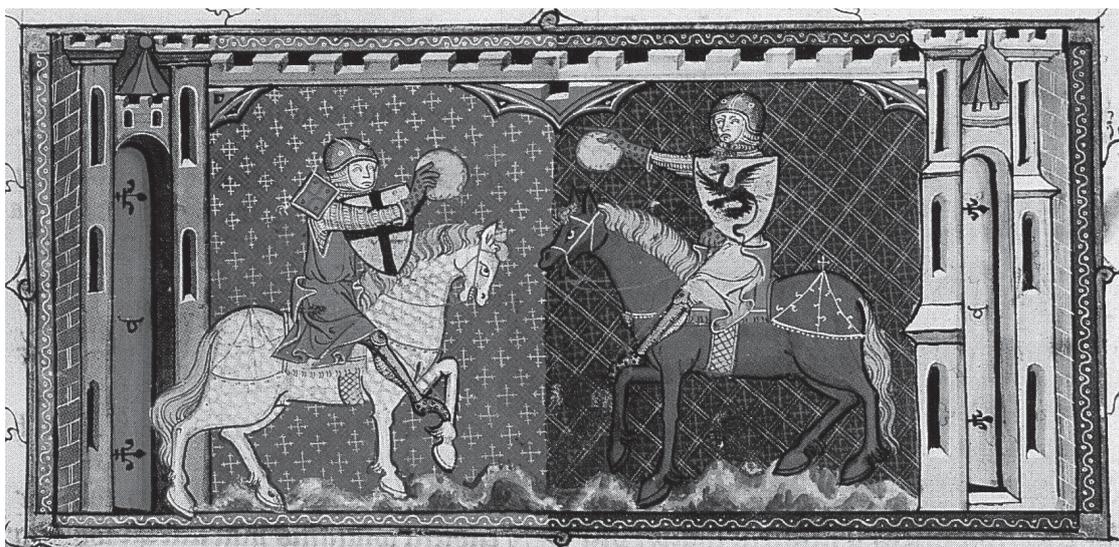
Todas estas justificaciones e querido recitar porque Dios e el mundo me tengan por excusado. Y puesto que a tan manifestas e verdaderes razones contradizeir no se pueda, por maior cumplimento mío y más confusión vuestra, vos offrestcho, segunt que por otro cartell ya vos ofresí, que si vós queréys dezir ni sostaner que por virtud de la ffe us tomé y vós me distes no soys mi presonero, en nombre de Dios e de Nuestra Dona e del beneventurado cavallero Sent Jordi yo vos lo combatré de mi persona a la vuestra a toda ultransa. E así, so cargo de la dicha ffe, vos torno a raquerir con esta tercera e postrema requesta, que dentro seys días después de vista la presente vos vengáys a poner en poder mío dentro la villa de Ygolada, y de la tal no salgáys sin licencia por vós a mí demandada

y obtenida. Y en esta delliberas lo que más vos praesterá us cumpla: o satisfazer a la verdad y a lo devido o venir conmigo a les manos sobre la dicha querella. Por tanto scoget de los dos lo que más quisertes, que a todo me ffalaréys presto. Y no pongáys vuestra ffe y onra en dillaciones y processos; si no, yo vos certifficho de revessarvos las armas e pintaros, y procheir contra vós segunt contra los que rompen su ffe y faltan a su onra es acostumbrado.

En testimonio de verdat envíoos el presente cartell por Argillaga trompeta, pertido por A B C, ffirmado de mi mano e sellado con el selo de mis armas.

Ffecho en Ygullada a xv de jenero, anyo MCCCCLXX.

Pero Jurdán de Urriés



Justa de dos cavallers, amb els seus escuts heràldics (*Speculum historiale*, Bibliothèque de l'Arsenal, París).

quizá haya que identificar con un caballero navarro del linaje de los vizcondes de Zolina, al servicio de la Generalitat.⁷ Sin embargo, aparentemente había sido hecho prisionero en la escaramuza (es lo que deja entender Miquel Ferrer en su declaración, y además eso explicaría que anteriormente pudiera haber dado su versión de lo sucedido al propio Pedro Jordán de Urriés), por lo que no sería aventurado imaginar que le había tocado pagar un sustancio-

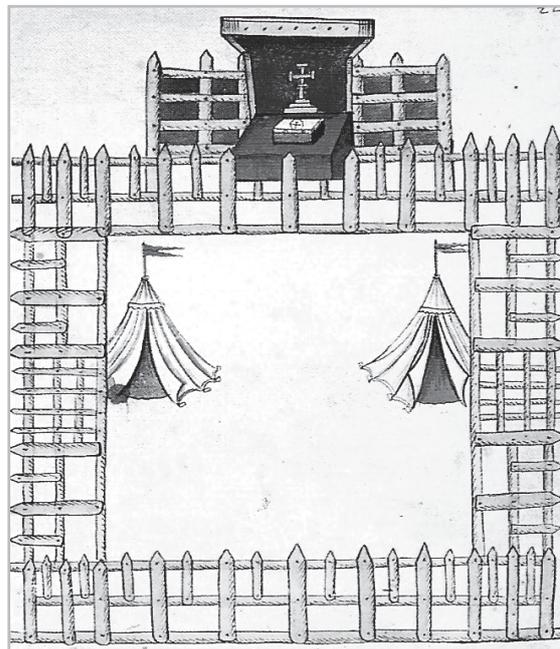
so rescate, por el que podría estar muy resentido. Y, dejando a un lado esas especulaciones, resulta significativo comprobar que el otro testigo, Miquel Ferrer, fuera hecho prisionero o no, era sobrino de Joan Sarriera: hijo de su hermana Leonor y de Pere Joan Ferrer.⁸

7. Véase Alonso (1849: 6) y Monlezun (1850: 77).

8. Con el tiempo, llegó a ser señor de Casa de Cabrera, feudo que sus padres compraron en 1471, al poco de abrazar la causa de Juan II. Contrajo nupcias con Joana de Blanes y falleció hacia 1518. Véase Oliva (2002: 56, 62, 98 y ss.).

Los caballeros y ciudadanos que actuaron como testigos de las declaraciones tampoco estaban libres de sospecha. Pere Joan Ferrer, señor de Burriac y jefe de las tropas de caballería de Girona, era, como queda dicho, su cuñado. Lo mismo podemos decir de Bernat Margarit, hermano de su esposa, Violant. El ciudadano Francesc Segurioles, por su parte, se había comprometido desde el primer momento con la causa de la Generalitat.

Desde el primer momento, pues, Joan Sarriera dominó la situación. A eso obedece, también, el tono caballeresco que adoptó, a instancias suyas, todo el intercambio epistolar: los sencillos requerimientos fueron sustituidos por carteles, los tambores por trompetas... Y Pedro Jordán de Urriés cayó en sus redes. Además, resulta evidente que todas sus maniobras y peticiones (las declaraciones de los testigos, la apelación a una comisión arbitral, un hipotético duelo final) no tenían otro objeto que ganar tiempo. Como hemos visto, él mismo se había encargado de negociar secretamente la entrega de Besalú, donde su enemigo tenía el cuartel general. Era cuestión de



Normativa de les lluites a peu i a cavall, amb l'esquema del camp.



Incipit del *De batalla facienda*, sobre el duel judicial.

semanas que esa villa se entregara o fuera conquistada, así que solo tenía que demorar el proceso todo lo que pudiera: tomada Besalú, las tropas del rey no podían resistir mucho tiempo en el norte. En verdad, se trataba de una jugada maestra.

Pedro Jordán de Urriés, en cambio, parece que se limitó a seguir las pautas que su oponente le iba marcando. Para empezar, lo había abandonado en el campo de batalla, dándolo por muerto. Y al saber que estaba vivo intentó, por medio de sus requerimientos, que cumpliera con la fe que, de hecho, tácitamente parecía haber ofrecido. Este, en cambio, recondujo sus diferencias hacia una vía para la que el aragonés no estaba preparado: la de la caballería en su aspecto más formulario. Por no tener, no disponía ni de un trompeta ni del sello de sus armas. Y, desde luego, no estaba dispuesto a dejar su honor en manos de testigos o mediadores. Su desprecio por las artimañas legales y las argucias de los abogados no puede sino recordar el recelo con que Joanot Martorell contemplaba esos mismos personajes (Riquer 1979: 180-90). Los dos caballeros, Martorell y Pedro Jordán de Urriés, estaban asistiendo, por diferentes vías, al fin de su mundo, el de la caballería, y a la aparición de otro nuevo, el de los litigantes y los funcionarios. Y no estaban preparados para luchar contra ellos.

Criterios de edición

Transcribimos el epistolario recogido en los folios 86v-90v del manuscrito 18.444 de la Biblioteca Nacional de España. Hemos respetado todas sus grafías arcaizantes: grupos consonánticos, dobles grafías, irregularidades gráficas, mantenimiento de grupos iniciales como *sc* o *st* sin epéntesis de *e*. Regularizamos únicamente el uso de *ulv* y *ilj* según su valor vocálico o consonántico.

En las cartas escritas en castellano con giros de dialecto aragonés, que contienen abundantes catalanismos, hemos aplicado la normativa de la gramática española. Mantenemos las os-

cilaciones consonánticas y vocálicas debidas a la confusión entre el castellano y el catalán.

Puntuamos, acentuamos y utilizamos la diéresis, la *ele* geminada, el apóstrofe, los guiones y las mayúsculas según el uso actual de cada lengua. Separamos asimismo las palabras según la normativa actual. En los textos en castellano las elisiones se indican con apóstrofe; en los escritos en catalán se indican bien con apóstrofe, si la vocal elidida en dos palabras en contacto es la última vocal de la primera, bien con punto volado, si la vocal elidida es la primera vocal de la segunda palabra.

Bibliografía citada

ALONSO, José, 1849: *Recopilación y comentario de los fueros y leyes del antiguo reino de Navarra*, I, Madrid: D. Saavedra.

BURETA AMENTO, Isaac, 2001: «Báguena en el siglo XVIII (II): la sociedad y la propiedad», *Xiloca*, XXVIII, 85-122.

COLÁS LATORRE, Gregorio y José Antonio SALAS AUSENS, 1982: *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Andrés, 1996: «La rebelión de Ayerbe y su saqueo por don Felipe de Urriés», *Argensola*, 110, 81-96.

MONLEZUN, Jean-Justin, 1850: *Histoire de la Gascogne depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours*, V, Auch: Brun.

OLIVA I RICÓS, Benet, 2002: *La petita noblesa del Maresme. Tres trajectòries: Des Bosc, Ferrer i Sala (s. XIV-XVII)*, Mataró: Caixa d'Estalvis Laietana.

OREJUDO; Antonio, 1993: *Cartas de batalla*, Barcelona: PPU.

RIQUER, Martí de, 1963-1968: *Lletres de batalla*, 3 vols., Barcelona: Barcino.

RIQUER, Martí de, 1963-1964: «Luchas entre Agullanas y Sarrieras en el siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXX, 7-17.

RIQUER, Martí de, 1979: *Tirant lo Blanc i altres escrits de Joanot Martorell*, Barcelona: Ariel.

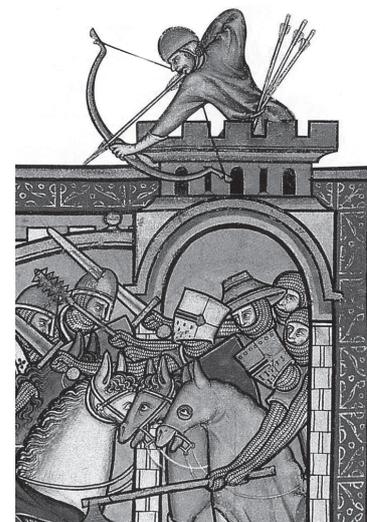
RIQUER, Martí de, 1980: *Història de la literatura catalana*, II, Barcelona: Ariel.

RIQUER, Martí de, 1998: *Quinze generacions d'una família catalana*, Barcelona: Quaderns Crema.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban, 1981: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: siglos XIII-XV (Estructuras de poder y conflictos de clase)*, Madrid: Siglo XXI.

SOBREQUÉS I VIDAL, Santiago y Jaume SOBREQUÉS I CALLICÓ, 1973: *La guerra civil catalana del segle XV. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, II: *La societat catalana durant el conflicte*, Barcelona: Edicions 62.

ZURITA, Jerónimo, 1668: *Anales de Aragón*, IV, Zaragoza: Diego Dormer.



Quaerit luciferum caelesti dogmate passum
 Quissem multiplicans alae mirabilis aevi;
 Corporis immemor; memor est quae condidit illud
 Sub pedicare labor, atque indurata membra fouere;

PAX VENIT ET FOECUS

MELUS ET LABOR ET OIS



Hic dicitur cury emortuolus, et labor dicitur
 Et scilicet placere fidei fuit in fovea
 Depulsi, quae tere solum, pax inde fugat
 Hostibus abna higit bellum, huc concur amos
 Terror, et caulit, et scilicet pulchritudinis;
 Uestis adusque pedes descendens, desfluit inos.
 Temporas, et apudum priuax, modo stragros sum;

TABAE

GLADIUM

GLIUM

SUNTUS



Cornicium curia, iera, filio, et lacabilis imple
 Aximen gladius, sed, et sepulchro campi
 Suda, redit, facies, liquida, sinerab, dicit;



ALIKIUM LEGIS CAUBIT
 QIC TE CERTA ALINE

Purpuram uideat caeli clare corolucum;
 Agmina casta simul uultum fensore carant;
 Afridore hilaris pulso cor amne ag mac.
 Et xpm gaudere suis uictoribus ar com
 Nihil heris ac parerum famulit aperire profundum.



CONCORDIA
 SEDUCIT SIGNA
 IN CASTRAS

Dix signum felice conard, et dederit castis
 Theoriae Aquila, atque memoria cogi;



PER ALI SALLENTIUM
 ET CULTUM ET TEDESTRUM